

DECRETO 916 DE 2008

(marzo 31)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1169 de 2007, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008 la cual se liquidó por medio del Decreto 4944 de 2007;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia recibió la suma de \$15.000.000.000,00, recursos provenientes del Gobierno de Holanda, para lo cual se suscribió un acuerdo entre el Ministro Holandés de Cooperación Para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Departamento Nacional de Planeación de la República de Colombia el 25 de junio de 2007 y cuya finalidad es el desarrollo del Programa de Enfoque Sectorial para el sector ambiental -Programa número 16350 - BOG0099147;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la

Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que la Asesora del Grupo de Finanzas y Presupuesto encargada de la Tesorería del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial certifica que en la cuenta del Banco de la República número 61016515, denominada "Dirección del Tesoro Nacional -Donación Holandesa, Minambiente, Minhacienda, DNP" ingresó el 30 de enero de 2008 el valor de \$15.000.000.000.00 de pesos moneda corriente por concepto de la Cooperación Internacional del Gobierno Holandés;

Que de dichos recursos ya se encuentran incorporados en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Sección 320102), la suma de \$1.440.000.000 de pesos moneda corriente;

Que para el efecto el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio DIFP-1420082610001006 del 27 de febrero de 2008 suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de la suma de \$13.545.000.000 de pesos moneda corriente para el presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2008,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, en la suma de trece mil

quinientos cuarenta y cinco millones de pesos moneda legal (\$13.545.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTOS

TOTAL

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

13.545.000.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

13.545.000.000

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de trece mil quinientos cuarenta y cinco millones de pesos moneda legal (\$13.545.000.000), según el siguiente detalle:

Ver tabla en el Diario Oficial 46.946

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de marzo de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.